

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós.

Radicación: Deslinde y amojonamiento No. 2021 0407.

Demandante: Yamile Pardo Ariza y otro.

Demandado: Diego Fernando Pinzón Quiroga y otros

Se reconoce al abogado RODRIGO ALIRIO RAMIREZ FRANCO como apoderado judicial de IRENE CARREÑO MARTÍNEZ, MYRIAM CARREÑO MARTÍNEZ, ARGENI CARREÑO MARTÍNEZ, quienes acreditan ser los herederos de los demandados MARIA DE LA PAZ MARTÍNEZ FONCE y ROGELIO CARREÑO RUIZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

De la solicitud de nulidad presentada por el apoderado en mención, córrase traslado a las demás partes en el proceso de la referencia, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez